

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-01716 indicando que la parte demandante solicita se reconozca personería jurídica a su apoderado. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). COOPSEREN.

DEMANDADO(S). JUAN PABLO AGUIRRE CASARUBIA
JAVIER DAVID MARTINEZ CORREA
WILFRIDO ROMERO VARGAS y
YENITH CECILIA RIOS PEREZ

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-1716-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que el abogado GERMAN EDUARDO SOTO ALMANZA solicita reconocimiento de la personería jurídica en representación de los intereses de la entidad aquí demandante COOPSEREN. Realizando el examen minucioso del proceso, efectivamente constata el suscrito que reposa el escrito de poder otorgado por GUSTAVO ALEXANDER PARRA TORRES en su calidad de representante legal de COOPSEREN por ello, el Juzgado reconocerá personería jurídica para actuar dentro del proceso al abogado GERMAN EDUARDO SOTO ALMANZA, como su apoderado judicial.

Adicionalmente, observa este despacho la solicitud de reconocimiento de personería presentada por el abogado JULIÁN ANDRÉS LLANOS SERRANO, quien presenta poder otorgado por YENITH CECILIA RIOS PEREZ quien es demandada en este proceso, anexo a ello presenta constancia del envío del poder firmado por parte de su poderdante, así las cosas, encontramos la solicitud acorde a los lineamientos previstos en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 en consonancia con el Código General del Proceso. Por lo anterior este despacho accederá a la petición.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECONÓZCASE personería jurídica para actuar dentro del proceso al abogado GERMAN EDUARDO SOTO ALMANZA como apoderado judicial de COOPSEREN en los términos del mandato a él otorgado.

SEGUNDO. RECONÓZCASE personería jurídica para actuar dentro del proceso al abogado JULIÁN ANDRÉS LLANOS SERRANO como apoderado judicial de YENITH CECILIA RIOS PEREZ en los términos del mandato a él otorgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af07e622a0c0ed423728625bd341b113f55166fd3e4c0c991aaa48587a95918c**

Documento generado en 02/12/2021 09:51:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>